

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES

LA COMPAÑÍA PANIFICADORA LA CANASTA
PANCASA SOCIEDAD ANONIMA

DE USD\$ 2.360.04

A USD\$ 45.527.00

AUMENTO USD\$ 43.166.96

AVTN

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, miércoles, catorce de julio del año dos mil
cuatro, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparece
2 el señor JAIME ANDRES ESPINOSA PAREDES,
3 divorciado, en su calidad de Gerente y representante
4 legal de la compañía PANIFICADORA LA
5 CANASTA PANCASA SOCIEDAD ANONIMA,
6 debidamente autorizado por la Junta General
7 Universal de Accionistas de fecha siete de mayo del
8 dos mil cuatro, como consta de los respectivos
9 documentos que se agregan al presente contrato
10 como habilitantes; mayor de edad, ecuatoriano,
11 vecino de este lugar y hábil para contratar y
12 obligarse, a quien de conocerle, doy fe, y dice:- que
13 eleva a escritura pública la minuta que me entrega
14 cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
16 insertar una de aumento de capital y reforma de
17 estatutos sociales de la compañía PANIFICADORA
18 LA CANASTA PANCASA SOCIEDAD ANONIMA,
19 al tenor de las siguiente cláusulas:- PRIMERA.-
20 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de
21 la presente escritura pública Jaime Andrés Espinosa
22 Paredes, en su calidad de gerente y representante
23 legal de la compañía PANIFICADORA LA
24 CANASTA PANCASA SOCIEDAD ANONIMA,
25 según se desprende de la copia del nombramiento
26 que acompaña, con el objeto de dar cumplimiento con
27 las resoluciones de la Junta General Universal de
28 Accionistas de la Compañía, misma que resolvió

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000002

1 aumentar el capital social y reformar los estatutos
2 sociales de la compañía.- El compareciente es de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado,
4 domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.-
5 ANTECEDENTES. - DOS PUNTO UNO.- Mediante
6 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
7 Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado
8 Valdez, el doce de agosto de mil novecientos ochenta
9 y cinco se constituyó la compañía PANIFICADORA
10 LA CANASTA PANCASA SOCIEDAD ANONIMA,
11 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
12 quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco,
13 con un capital social de S/. 8'000.000,00 (ocho
14 millones de sucres), dividido en ocho mil acciones
15 ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, el
16 mismo que se encuentra íntegramente suscrito y
17 pagado por los accionistas.- DOS PUNTO DOS.-
18 Mediante escritura pública celebrada ante el notario
19 Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo
20 Salgado Valdez, el catorce de julio de mil novecientos
21 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
22 Cantón Quito el veinte y cuatro de agosto de mil
23 novecientos ochenta y nueve, se realizó un aumento
24 de capital y reforma de estatutos de la compañía
25 PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA
26 SOCIEDAD ANONIMA, con el cual se elevó el
27 capital social a S/. 59'001.000,00 (cincuenta y nueve
28 millones un mil sucres), dividido en cincuenta y

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 nueve mil un acciones ordinarias nominativas de un
2 mil sucres cada una, el mismo que se encuentra
3 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.-
4 DOS PUNTO TRES.- El capital social de la compañía
5 transformado a dólares es de USD 2.360,04 (DOS MIL
6 TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO
8 CENTAVOS).- TERCERA.- AUMENTO DE
9 CAPITAL.- Por decisión de la Junta General
10 Universal de Accionistas, celebrada el día siete de
11 mayo del dos mil cuatro, según consta del Acta de
12 Junta que se acompaña y que forma parte del
13 presente instrumento público, los accionistas de la
14 Compañía acordaron en aumentar el capital social
15 en USD 43.166,96 (CUARENTA Y TRES MIL
16 CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
18 NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), con lo cual el
19 mismo asciende a USD 45.527,00 (CUARENTA Y
20 CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA) que se paga de la siguiente forma:-
23 USD 28.528,09 (VEINTE Y OCHO MIL
24 QUINIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
26 CERO NUEVE CENTAVOS), mediante
27 compensación de créditos; y USD 14.638,87
28 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000003

1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)
3 mediante la capitalización de la reserva legal.-
4 CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- CUATRO
5 PUNTO UNO.- Así mismo, la mencionada Junta
6 General Universal de Accionistas de la compañía
7 PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA
8 SOCIEDAD ANONIMA, resolvió que como
9 consecuencia del aumento de capital se reformen los
10 artículos cuarto y trigésimo tercero del estatuto
11 social, los mismos que dirán:- ARTÍCULO CUARTO.-
12 El capital social de la Compañía es de CUARENTA Y
13 CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA (USD 45.527,00), dividido en cuarenta y
16 cinco mil quinientas veinte y siete acciones
17 ordinarias nominativas de UN DÓLAR (USD 1,00),
18 cada una, numeradas del cero cero cero cero uno
19 (00001) al cuarenta y cinco quinientos veinte y siete
20 (45527) inclusive, íntegramente suscrito y pagado
21 mediante compensación de créditos y la
22 capitalización de la reserva legal de acuerdo al
23 detalle constante en el artículo trigésimo tercero.-
24 Artículo Trigésimo Tercero.- El capital de
25 CUARENTA Y CINCO QUINIENTOS VEINTE Y
26 SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA (USD 45.527,00) de la Compañía, se
28 encuentra íntegramente suscrito y pagado por los

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 accionistas de acuerdo al siguiente detalle:-----

2 ACCIONISTAS CAPITAL AUMENTO DE CAPITAL CAPITAL

3 ACTUAL COMPENSA- RESERVA TOTAL

4 CION DE LEGAL

5 CREDITOS

6 JAIME PAREDES ✓ 944.00 ✓ 11.411.46 ✓ 5.855.54 ✓ 18.211.00 ✓

7 CECILIA SAENZ ✓ 944.00 11.411.46 ✓ 5.855.54 ✓ 18.211.00 ✓

8 JAIME SAENZ ✓ 472.04 ✓ 5.705.17 ✓ 2.927.79 ✓ 9.105.00 ✓

9 TOTAL 2.360.04 ✓ 28.528.09 ✓ 14.638.87 ✓ 45.527.00 ✓

10 De conformidad con el cuadro anterior, los
11 accionistas poseen las siguientes acciones:- Jaime
12 Andrés Espinosa Paredes, DIECIOCHO MIL
13 DOSCIENTAS ONCE (18211) acciones de USD 1,00
14 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA) cada una, por un valor total de USD
16 18.211,00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE
17 DOLARES DE "LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA); Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño,
19 DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE (18211)
20 acciones de USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, por
22 un valor total de USD 18.211,00 (DIECIOCHO MIL
23 DOSCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA); y, Jaime Andrés Espinosa
25 Sáenz, NUEVE MIL CIENTO CINCO (9105) acciones
26 de USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMERICA) cada una, por un valor total
28 de USD 9.105,00 (NUEVE MIL CIENTO CINCO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA).- CUATRO PUNTO DOS.- Con el fin de
3 aumentar el periodo de duración de los
4 administradores de la compañía se resolvió
5 reformar los artículos vigésimo segundo, vigésimo
6 cuarto y vigésimo séptimo del estatuto social, los
7 mismos que dirán:- ARTÍCULO VIGÉSIMO
8 SEGUNDO:- PRESIDENTE.- El Presidente durará
9 cinco años en su cargo pero podrá ser reelegido
10 indefinidamente.- Para ser Presidente no se requiere
11 ser accionista de la Compañía.- Sus funciones se
12 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-
13 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:- GERENTE.- El
14 Gerente es el representante legal de la Compañía en
15 todo acto judicial o extrajudicial y gozará de las
16 facultades constantes en la Ley.- Durará cinco años en
17 su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido y
18 no requiere ser accionista de la Compañía.- Sus
19 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
20 reemplazado.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:-
21 VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente durará cinco
22 años en su cargo pero podrá ser reelegido
23 indefinidamente.- Para ser Vicepresidente no se
24 requiere ser accionista de la Compañía.- Sus
25 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
26 reemplazado.- QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La
27 Junta General Universal de Accionistas autorizó al
28 Gerente de la Compañía para que realice todos los

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 trámites necesarios para la legalización de este
2 aumento de capital y reforma del estatuto social, así
3 como para que proceda a suscribir la correspondiente
4 escritura pública.- SEXTA.- DECLARACION
5 JURAMENTADA.- El compareciente, Jaime Andrés
6 Espinosa Paredes, declara bajo juramento que tanto la
7 integración de capital actual de la Compañía, como
8 del aumento del capital social que se realiza por
9 medio del presente instrumento, es correcto y
10 responde a la decisión y aportes realizados por los
11 accionistas de la compañía PANIFICADORA LA
12 CANASTA PANCASA SOCIEDAD ANONIMA,
13 según consta del Acta de Junta General Universal de
14 Accionistas, celebrada el día siete de mayo del dos
15 mil cuatro, que se agrega como habilitante.- Esta
16 declaración se hace sin perjuicio de que se realice el
17 respectivo control por parte de la Intendencia de
18 Control.- Así mismo el compareciente, Jaime Andrés
19 Espinosa Paredes, declara bajo juramento, que la
20 compañía no es contratista del Estado.- Usted Señor
21 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley
22 para la validez del presente documento.- f) Doctor
23 Juan F. Vázquez E.- Abogado - Matrícula Profesional
24 número siete mil novecientos setenta y seis- Colegio
25 de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta
26 que el compareciente la ratifica en todas sus partes).-
27 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
28 que fue esta escritura íntegramente al otorgante por

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000005

mí el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-



JAIME ANDRES ESPINOSA PAREDES

C.I. 170068309-5

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

DOCUMENTOS HABILITANTES .-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado

en: una Fojas: una

Quito, 6 de junio del 2.002

Quito a, 14 JUL 2004

Señor

JAIME ANDRES ESPINOSA PAREDES
Ciudad.-



Dr. Alfonso di Donato Salvador
Notario Trigesimocuarto
Cantón Quito



De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía "PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.", reunida en la ciudad de Quito, Provincia de Fichincha, el día de hoy 6 de junio del 2.002, designó a usted como GERENTE de la compañía para un periodo de dos años, de conformidad con el artículo vigésimo cuarto del estatuto social.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 12 de agosto de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de octubre de 1.985.

En nombre de la compañía expreso mi complacencia por tan merecida designación en su favor y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Juan Francisco Vásquez Espinosa
PRESIDENTE ELEGIDO DE LA JUNTA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

ACEPTO, la designación de GERENTE de la compañía "PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.", constante en el presente nombramiento.

Quito, 7 de junio del 2.002

JAIME ANDRES ESPINOSA PAREDES
C.I. 170068309-5

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5316 del Registro
de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 19 JUL 2002



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000006

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de mayo del 2004, siendo las diez y siete horas (17H00), en el domicilio de la compañía, ubicado en el pasaje S/N en San Rafael, se reúne la Junta General Universal de los Accionistas de la Compañía "PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A."

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías, se forma el listado de los socios concurrentes, encontrándose presentes:

Jaime Andrés Espinosa Paredes propietario de 23600 acciones con valor de USD 0,04 cada una, equivalentes a USD 944,00; Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño, propietaria de 23600 acciones con valor de USD 0,04 cada una, equivalentes a USD 944,00; y, Jaime Andrés Espinosa Sáenz, propietario de 11801 acciones, con valor de USD 0,04 cada una, equivalentes a USD 472,04. Siendo USD 2.360,04 la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la junta la señora Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño, presidenta de la misma; y actúa como secretario Jaime Andrés Espinosa Paredes, gerente de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, y en virtud de lo estipulado en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, los accionistas declaran que aceptan por unanimidad constituirse en la presente junta general universal, por lo que la presidenta de la junta propone los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aumento de capital; ✓
- 2.- Reforma de estatutos; ✓
- 3.- Aprobar el Acta;

La presidenta toma la palabra y pone en consideración de los señores accionistas, los puntos a tratarse en esta junta general universal, los cuales se aprueban por unanimidad. Hecho lo cual dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día.

1.- AUMENTO DE CAPITAL

Jaime Espinosa Paredes, gerente de la compañía, manifiesta que es necesario y conveniente elevar el capital social de la misma, para lo cual se deberá reformar los artículos CUARTO y TRIGÉSIMO TERCERO del Estatuto Social. Propone que el aumento de capital se lo haga en la siguiente forma:

El capital a suscribirse para efectos de este aumento de capital será de USD 43.166,96 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS

✓

CENTAVOS), mediante compensación de créditos y reserva legal.

Los accionistas presentes, después de estudiar la propuesta de aumento de capital y luego de varias deliberaciones respecto de la conveniencia de este, así como a la forma de hacerlo, acuerdan unánimemente aprobar el aumento de capital social de la compañía, de acuerdo a la propuesta del gerente a USD 45.527,00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo con el cuadro de integración de capital que se ha incorporado en este documento y reformar los estatutos sociales en la parte pertinente; en tal virtud, autorizan al gerente de la compañía a que efectúe todos los trámites legales y administrativos necesarios para la legalización de la indicada reforma de estatutos.

Terminado el primer punto del orden del día, y aprobado el mismo en forma unánime, la Presidenta de la Junta dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS.-

2.1. Con estos antecedentes, se reforman los artículos cuarto y trigésimo tercero de los Estatutos Sociales, los cuales quedarán en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 45.527,00), dividido en cuarenta y cinco mil quinientas veinte y siete acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR (USD 1,00), cada una, numeradas del 00001 al 45527 inclusive, íntegramente suscrito por los accionistas y pagado mediante compensación de créditos y reserva legal de acuerdo al detalle constante en el artículo trigésimo tercero de este estatuto."

"ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- El capital de USD 45.527,00 de la compañía, ha sido íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital actual	Aumento de Capital		Capital Total
		Compensación de Créditos	Reserva Legal	
Jaime Paredes	944,00	11.411,46	5.855,54	18.211,00
Cecilia Sáenz	944,00	11.411,46	5.855,54	18.211,00
Jaime Sáenz	472,04	5.705,17	2.927,79	9.105,00
TOTAL	2.360,04	28.528,09	14.638,87	45.527,00

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Jaime Andrés Espinosa Paredes, 18211 acciones de USD 1,00 cada una, por un valor total de USD 18.211,00; Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño,

18211 acciones de USD 1,00 cada una, por un valor total de USD 18.211,00, y 7 Jaime Andrés Espinosa Sáenz, 9105 acciones de USD 1,00 cada una, por un valor total de USD 9.105,00."

2.2. Con el fin de aumentar el periodo de duración de los administradores de la compañía se reforman los artículos vigésimo segundo, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo en los cuales se cambiará el periodo de duración del cargo de presidente, gerente y vicepresidente de la compañía de dos años a cinco años.

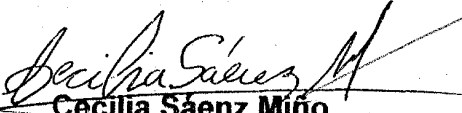
Terminado el segundo punto del orden del día, y aprobado el mismo de forma unánime, la presidenta de la Junta dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día.

3.- APROBAR EL ACTA.-

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diecisiete horas treinta minutos, (17H30), la presidenta de la Junta concede un receso de veinticinco minutos para que secretaría elabore el acta y se apruebe la misma.

Siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos, (17H55), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

La presidenta da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el secretario que lo certifica, y todos los socios presentes.


Cecilia Sáenz Miño
PRESIDENTA DE LA JUNTA
Y ACCIONISTA


Jaime Espinosa Paredes
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y ACCIONISTA


Jaime Espinosa Sáenz
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170068309-5

ESPINOSA PAREDES JAIME ANDRES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 MARZO 1936

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0346 01035 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1936

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V434312222

DIVORCIADO
SECUNDARIA COMERCIANTE

ERNESTO ESPINOSA
MARIA PAREDES

QUITO 28/10/2003

28/10/2015

REN Pch 0841069



PULGAR DERECHO

170068309-5

NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado

en: *ilma* Folios: *ilma*

Quito a, 14 JUL 2004



Dr. Alfonso di Donato Salvador
Notario Trigesimocuarto
Cantón Quito



0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

SECTOR 84, 0103
NUMERO 1700883095
CEDULA
ESPINOSA PAREDES JAME ANDRES
APELIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado

en: una Fojas: una

Quito a, 14 JUL 2004

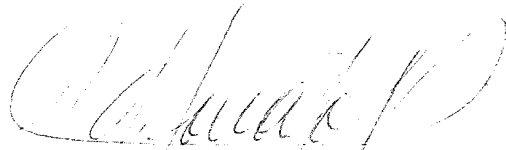


Dr. Alfonso di Donato Salvador
Notario Trigesimocuarto
Cantón Quito



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE JULIO
DEL DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000009

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías #04.Q.IJ.3049, dictada por el señor DOCTOR JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de fecha 06 de Agosto del 2004, tome debida nota al margen de las respectiva matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fecha 14 de julio del presente año, la aprobación del AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., constante del presente instrumento público.-

Quito, a 19 de AGOSTO del 2004

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

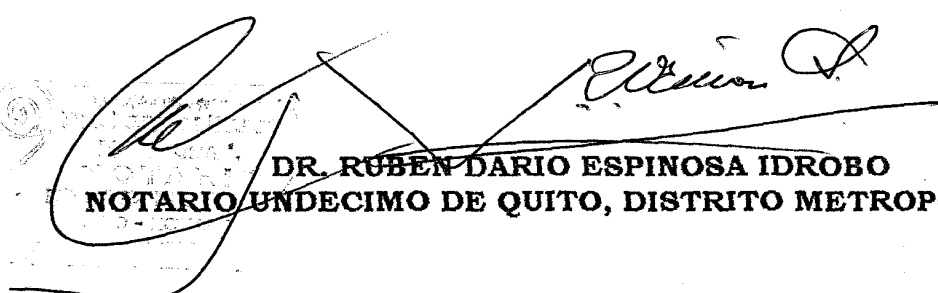


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000010

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 18925, del Tomo # 49 del año 1.985 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco, consta la marginación realizada por mí con fecha 20 de agosto del 2.004, relativa a la escritura de Aumento de capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 04.Q.IJ. 3049** dictada por la Superintendencia de Compañías el seis de agosto del 2.004, escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador, de la cual se desprende que la Junta General Universal de los Accionistas de la Compañía **PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 20 de Agosto del 2.004


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de agosto del año 2.004, bajo el número **2579** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1303** del Registro Mercantil de quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2647 vta., Tomo **116**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**", otorgada el catorce de julio del año 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027833**.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR



0000012

ACLARATORIA

COMPAÑÍA PANIFICADORA LA CANASTA
PANCASA SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA INDETERMINADA

CVA

DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, martes, catorce de junio del año dos mil
cinco, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,
Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparece
el señor JAIME ANDRES ESPINOSA SAENZ, soltero,
en su calidad de Gerente General y Representante
Legal de la compañía Panificadora La Canasta

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

 DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

PANCASA Sociedad Anónima, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, como consta de los respectivos documentos que se agregan a la presente como habilitante; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar, y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados y dice:- que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de aclaratoria, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública Jaime Andrés Espinosa Sáenz, en calidad de gerente y representante legal de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA SOCIEDAD ANONIMA, según se desprende de la copia del nombramiento que acompaña, con el objeto de dar cumplimiento con las resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía de nueve de junio del dos mil cinco, misma que resolvió aclarar y rectificar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales celebrada el catorce de julio del dos mil cuatro ante el Doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000013

Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso di Donato Salvador, el catorce de julio del dos mil cuatro se aumento el capital social y se reformó los estatutos sociales de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de octubre del dos mil cuatro, con un capital social de cuarenta y cinco mil quinientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$ 45.527.00), dividido en cuarenta y cinco mil quinientas veinte y siete acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.- TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN.- Por decisión de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día nueve de junio del dos mil cinco, según consta del Acta de Junta que se acompaña y que forma parte del presente instrumento público, el compareciente mediante el presente documento realiza la aclaratoria y rectificación de la escritura pública detallada en la cláusula anterior en el punto Número Dos, en lo referente a la reforma del Artículo Trigésimo Tercero que por error hace constar como accionistas a los señores Jaime Paredes, Cecilia Sáenz y Jaime Sáenz cuando sus nombres correctos son JAIME ANDRES

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

ESPINOSA PAREDES, CECILIA DE LAS MERCEDES
SÁENZ MIÑO y JAIME ANDRES ESPINOSA
SÁENZ, debiendo quedar el cuadro del capital social
de la compañía de la siguiente forma:-----

Accionista	Capital actual	Aumento de ✓	Capital	Capital Total
		Compensación de Créditos	Reserva Legal	
Jaime Andres Espinosa Paredes	944,00	11.411,46	5.855,54	18.211,00
Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño	944,00	11.411,46	5.855,54	18.211,00
Jaime Andres Espinosa Sáenz	472,04	5.705,17	2.927,79	9.105,00
TOTAL	2.360,04	28.528,09	14.638,87	45.527,00

CUARTA.- MARGINACIÓN.- Señor Notario sírvase tomar nota de la presente aclaratoria y rectificación al margen de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la compañía Panificadora La Canasta Pancasa Sociedad Anónima celebrada ante usted el catorce de julio del dos mil cuatro. - Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la validez del presente documento.- f) Doctor Juan Francisco Vázquez Espinosa- ABOGADO- Matricula número siete mil novecientos setenta y seis- Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000014

que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JAIME ANDRES ESPINOSA SAENZ

C.C. 170590544-4

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

DOCUMENTOS HABILITANTES :-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170590544-4

ESPINOSA SAENZ JAIME ANDRES
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

24 SEPTIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0397 02282 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

FIRMA DEL CREDENCIADO

ECUATORIANA***** E434312242

NACIONALIDAD INDICATOR

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JAIME ANDRES ESPINOSA

CECILIA SAENZ

QUITO 29/11/2002

29/11/2014

FECHA DE CANCELACION

REN 0388793

Pch

IMPULSO DERECHO

NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado

en: amb Folios: ante

Quito a 14 JUN 2005



Dr. Alfonso
Notario



133728

Quito, 8 de octubre del 2004

Señor
JAIME ANDRES ESPINOSA SAENZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

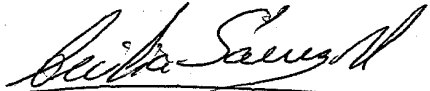
La Junta General Universal de Accionistas de la compañía "**PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**", reunida en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día de hoy 8 de octubre del 2004, designó a usted como **GERENTE** de la compañía para un periodo de cinco años, de conformidad con el artículo vigésimo cuarto del estatuto social.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 12 de agosto de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de octubre de 1985.

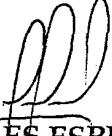
En nombre de la compañía expreso mi complacencia por tan merecida designación en su favor y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


CECILIA SAENZ MINO
PRESIDENTA DE LA JUNTA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

ACEPTO, la designación de GERENTE de la compañía "**PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**", constante en el presente nombramiento.

Quito, 8 de octubre del 2004


JAIME ANDRES ESPINOSA SAENZ

C.C. 170590544-4

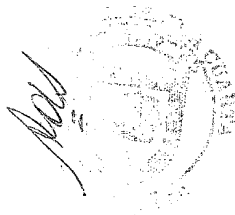
NOTA: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 14 de julio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de octubre del 2004, la compañía aumento su capital social y reformó el periodo de los administradores que aumento a 5 años.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **8389** del Registro
de Nombramientos Tomo **135**

Quito, a **15 OCT. 2004**

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000016

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de junio del 2005, siendo las diez y siete horas (17H00), en el domicilio de la compañía, ubicado en el pasaje S/N en San Rafael, se reúne la Junta General Universal de los Accionistas de la Compañía "PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A."

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías, se forma el listado de los socios concurrentes, encontrándose presentes:

Jaime Andrés Espinosa Paredes; Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño; y, Jaime Andrés Espinosa Sáenz, que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la junta el señor Jaime Andres Espinosa Paredes, presidente de la misma; y actúa como secretario Jaime Andrés Espinosa Sáenz, gerente de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, y en virtud de lo estipulado en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, los accionistas declaran que aceptan por unanimidad constituirse en la presente junta general universal, por lo que el presidente de la junta propone como orden del día corregir el Acta de la Junta General Universal de los Accionistas de la Compañía, celebrada en Quito el 7 de mayo del 2004, en el punto No. 2, en lo referente a la reforma del Artículo Trigésimo Tercero que por error hace constar como accionistas a los señores Jaime Paredes, Cecilia Sáenz y Jaime Sáenz cuando sus nombres correctos son JAIME ANDRES ESPINOSA PAREDES, CECILIA DE LAS MERCEDES SÁENZ MIÑO y JAIME ANDRES ESPINOSA SÁENZ. Debiendo quedar el cuadro de accionistas de la siguiente forma:

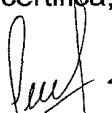
Accionista	Capital actual	Aumento de Capital		Capital Total
		Compensación de Créditos	Reserva Legal	
Jaime Andres Espinosa Paredes	944,00	11.411,46	5.855,54	18.211,00
Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño	944,00	11.411,46	5.855,54	18.211,00
Jaime Andres Espinosa Sáenz	472,04	5.705,17	2.927,79	9.105,00
TOTAL	2.360,04	28.528,09	14.638,87	45.527,00

Terminado el único punto del orden del día, y aprobado el mismo de forma unánime, los accionistas autorizan al Gerente de la compañía a que efectúe todos los trámites legales y administrativos necesarios para la legalización de la indicada corrección, incluso la celebración de la escritura de aclaratoria.

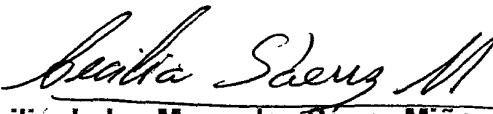
Una vez agotado el único punto del orden del día, siendo las diecisiete horas treinta minutos, (17H30), el presidente de la Junta concede un receso de veinticinco minutos para que secretaría elabore el acta y se apruebe la misma.

Siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos, (17H55), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

El presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el secretario que lo certifica, y todos los socios presentes.


Jaime A. Espinosa Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Y ACCIONISTA


Jaime A. Espinosa Sáenz
SECRETARIO DE LA JUNTA
Y ACCIONISTA

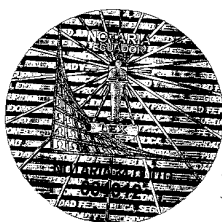

Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño
ACCIONISTA

SE O-

0000017

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS
MIL CINCO.-

EL NOTARIO,

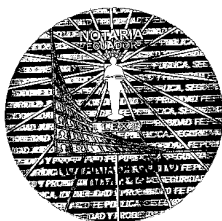


DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA
MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA PANIFICADORA LA
CANASTA PANCASA S.A., DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2004,
OTORGADA EN MI REGISTRO, LA ACLARATORIA,
CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.-

QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2.005

EL NOTARIO



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

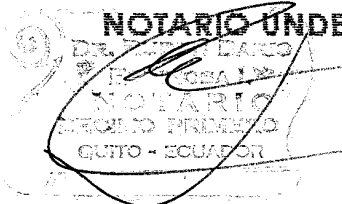
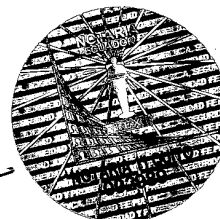


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 18926, del 0000018
Tomo # 49 del año 1.985 del Protocolo de la Notaria Undécima
de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio,
al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución
de la Compañía **PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**,
otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce de
agosto del año mil novecientos ochenta y cinco, consta la
marginación realizada por mí con fecha cuatro de julio del año
dos mil cinco, relativa a la escritura pública de **Rectificatoria y**
Aclaratoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., la que
ha sido aprobada mediante resolución No. 05.Q.IJ. 2612,
dictada por la Superintendencia de Compañías, el 30 de junio
del año dos mil cinco, escritura otorgada ante el Notario
Trigésimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador,
con fecha 14 de junio del año dos mil cinco.- Confiero la
presente a petición de los interesados.-

Quito, 04 de Julio del 2.005

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



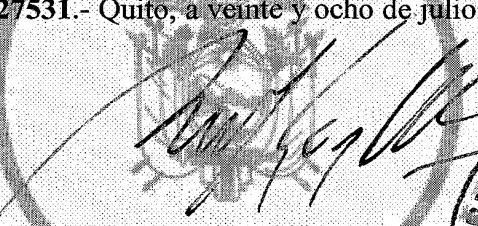


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000019



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS DOCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 30 de junio del 2.005, bajo el número **1865** del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1303 del Registro Mercantil de quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 2647 vta., Tomo 116; y, No.- 2579 del Registro Mercantil de cinco de octubre del año dos mil cuatro, a fs 2220 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**", otorgada el 14 de junio del 2.005, ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27531.**- Quito, a veinte y ocho de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-